



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 03 ABR 2017

Expte. N° 17/17

VISTO estas actuaciones y el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. Laura Socorro ESCALANTE para que cumpla tareas de mantenimiento, producción y servicios generales en las dependencias de la ciudad de Cafayate de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 7 la Sra. ESCALANTE presenta su renuncia por razones familiares y de salud, a partir del 1° de marzo del corriente año.

QUE el contrato no fue formalizado ni aprobado mediante acto administrativo.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS aconseja se autorice el pago del mes de febrero como legítimo abono.

Por ello y atento a lo aconsejado a fs. 20 por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERO de esta Universidad,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer de legítimo abono y autorizar la liquidación y pago a favor de la Sra. Laura Socorro ESCALANTE, D.N.I. N° 24.556.697, de la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300,00), por sus servicios prestados durante el mes de febrero de 2017 en dependencias de la ciudad de Cafayate de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la dependencia 12-5-16- CONTRATOS, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Mg. Miguel Martín Nida
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0389-2017